

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas

por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

• Centro de Estudios Superiores de la Aviación (CESDA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitario de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se reducen, de 50 a 30, las plazas de nuevo acceso para adecuarlas a la capacidad de los recursos humanos y materiales (infraestructuras aeronáuticas y aulas) del centro. También se actualiza el enlace de la normativa de permanencia.
- Se actualiza la información correspondiente al nuevo modelo de competencias de la Universidad Rovira i Virgili, concretamente en el subapartado "2.4 Adecuación y correspondencia del grado con los requisitos formativos oficiales".
- Se sustituyen las antiguas competencias nucleares (C) y transversales (B) de la URV por la nuevas competencias transversales (CT).
- Se actualiza el nombre de la Oficina de Acceso a la Universidad antigua Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad.
- Se actualiza la legislación y la normativa correspondiente en los apartados "4.1. Sistemas de información previo", "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" y "4.3. Apoyo a estudiantes".
- Se actualizan los créditos máximos correspondientes al Reconocimiento de Créditos en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias. Se modifica el valor máximo de 36 créditos a 144 ECTS, los correspondientes a grados de 240 ECTS.
- Se define el nuevo modelo decente de la URV (actividades formativas, metodologías y sistema de evaluación) y se modifican las distintas materias adaptándolas a este nuevo modelo docente y a las nuevas competencias transversales de la URV. Se aprovecha para actualizar el idioma de impartición de alguna asignatura. Se desdoble la asignatura optativa "Actividades universitarias reconocidas" de 6 ECTS en dos asignaturas de 3 ECTS cada una ("Actividades universitarias reconocidas I" y "Actividades universitarias reconocidas II").
- Se actualiza el idioma de impartición de alguna asignatura.
- Se actualiza la información sobre el Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el seguimiento anual de las





titulaciones oficiales y centros de la URV.

- Se actualizan los datos del representante legal de la Universidad debido al cambio de equipo rectoral.

A nivel del conjunto de las titulaciones de Grado y Máster Universitario de la URV, se propone la modificación de las competencias transversales, una decisión estratégica que afecta a un gran número de facultades, y por ello al profesorado y estudiantado implicado. Por este motivo, es altamente recomendable que estas nuevas competencias vayan a acompañadas de guías que permitan visualizar en qué ejecuciones de los estudiantes puede observarse el grado de adquisición de estas competencias. Estas guías también deberían ayudar al estudiante a hacerse una idea de que significa y a realizar ejecuciones de calidad (bibliografía, autoevaluaciones, evaluaciones en grupo ...).

La Comisión, si bien hace una valoración favorable del global de las competencias transversales presentadas, recomienda que en dos de ellas (CT6 y CT7) se realice una revisión teniendo en cuenta que en su planteamiento ha de poder visualizarse la manera en la cual podrían ser trabajadas (actividades de aprendizaje) y evaluadas.

La CT6 "Identificar el proceso de aprendizaje y la orientación académica y profesional", cuenta con un redactado ("Identificar el proceso...") que no implica una acción con un resultado fácilmente visualizable y evaluable. Además, surgen algunas dudas con respecto a las tres variables que plantea: proceso de aprendizaje, la orientación académica y la orientación profesional:

- El proceso de aprendizaje parece que se plantea como la manera de afianzar la autonomía del estudiante en su propio proceso de aprendizaje. Al añadirse el concepto de orientación académica surge la duda de si se refiere a si esta orientación está integrada en el proceso de aprendizaje (autonomía del estudiante para ser capaz de planificar o prever su propio desarrollo del aprendizaje, su aprendizaje autónomo, desarrollo de actividades y planificación académica, etc.) o bien si la orientación académica se refiere a un ámbito de investigación; en cuyo case sería necesario aclarar cómo se va a explicar a los estudiantes, cómo la van a practicar y cómo van a incorporarse en entornos de investigación.
- La orientación profesional, por su lado, solamente sería de aplicación en las prácticas externas o en simulaciones. Actuar de forma autónoma en la planificación de tareas (con







progresiva responsabilidad personal y en contextos complejos) a nivel equivalente al profesional implica asumir las responsabilidades del propio trabajo o estudio y ser capaz de trabajar con especialistas y no especialistas con supervisores y clientes. Por ello, esta competencia debería asignarse a materias de prácticas profesionales y a algunas materias optativas en las que se observe y se simulen posibles situaciones del entorno profesional.

Por lo que se refiere a la CT7 "Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano y como profesional", su complejidad, para la puesta en práctica de las actividades de aprendizaje y evaluación radica en que son conceptos que abarcan un amplio número de valores que para su adquisición entran en juego actores diferentes a la Universidad. En todo caso, de centrarse en aquellos valores que son propios de la práctica del ámbito disciplinar y académico sería recomendable una mayor concreción, por ejemplo, como indicadores de la conducta cívica se podría establecer aspectos como el comportamiento ante el plagio, la usurpación de la autoría de trabajos, la adopción de la perspectiva de género etc. Además, sería recomendable identificar los elementos concretos del contexto.

La Comisión evalúa FAVORABLEMENTE estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 26/06/2019

